

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, del 29 de diciembre pasado, relativa a las obras de «Construcción de 33 viviendas, capilla-escuela, vivienda de Maestro, cerramientos y urbanización en la finca Cerralejo (Toledo)», y se con- voca nueva licitación.

Por no haberse podido cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en lo que al plazo de exposición al público se refiere, se anula la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 28 de diciembre de 1960, relativa a las obras de «Construcción de 33 viviendas, capilla-escuela, vivienda de Maestro, cerramientos y urbanización en la finca Corralejo (Toledo)», anunciándose a continuación nueva licitación.

Se anuncia segunda subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de 33 viviendas, capilla-escuela, vivienda de Maestro, cerramientos y urbanización en la finca Corralejo (Toledo)», con un presupuesto de ejecución por contrata de once millones setenta y dos mil doscientas veintidós pesetas con noventa y siete céntimos (11.072.222,97 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Talavera de la Reina (Toledo) (San Miguel, número 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas (135.362), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 15 de febrero del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 23 de febrero de 1961, ante la Mesa, constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras; actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1961.—El Ingeniero Subdirector, por delegación, G. Castañón.—134.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2493/1960, de 29 de diciembre, por el que se concede al Contralmirante don Faustino Ruiz González, Gobernador general de la Región Ecuatorial, la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contralmirante don Faustino Ruiz González, Gobernador general de la Región Ecuatorial, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 14/1961, de 12 de enero, por el que se concede al Almirante don Felipe Abarzuza Oliva la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante don Felipe Abarzuza Oliva, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 15/1961, de 12 de enero, por el que se concede al General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don José María Daponte Rodríguez la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don José María Daponte Rodríguez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 16/1961, de 12 de enero, por el que se concede al Brigadeiro Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Manuel Pinto Machado de Barros la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadeiro Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Manuel Pinto Machado de Barros, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 17/1961, de 12 de enero, por el que se concede al Brigadeiro Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Bernardo Tiago Mira Delgado la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadeiro Piloto Aviador de la Aeronáutica portuguesa don Bernardo Tiago Mira Delgado, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA